Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 912/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES – APOYO A NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 23 de noviembre de 2012.

VISTO: El Decreto N° 9235 de fecha 8 de junio de 1.995, por la cual fue creada la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República,

La ley N° 2051 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO: El Memorándum UOC N° 456/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, por el que se dirige a la Dirección Administrativa y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la Resolución de la Máxima Autoridad, de Inicio de Llamado – Segunda Vía de la Excepción – Adquisición de Inmuebles – Apoyo a Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – TEKOHA. En ese sentido, se remite el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 12/2012, por el cual se da por acreditada la contratación por vía de la excepción para la "Adquisición de Inmuebles" solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

El Dictamen UOC N° 012/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, Descripción de la Contratación: **Adquisición de Inmueble por vía de la Excepción solicitada por la Dirección General de Hábitat, de la Secretaría de Acción Social.** El que suscribe en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social, manifiesta cuanto sigue: Que, la Dirección General de Hábitat mediante memorándum DGH N° 467/2012, bajo la Dirección de la Lic. Saralicia Ruíz González, Directora General de Hábitat, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmueble por Vía de la Excepción de las siguientes propiedades:

N° Ítem	Finca N°	Distrito	N° Ítem	Finca N°	Distrito
1	1.715	Limpio	6	5.814	Ñemby
2	2.799	Aregua	7	207	Itaugua
3	4.331	Tomas R. Pereira	8	5.764	Luque
4	38.255	Capiatá	9	5.211	Horqueta
5	6.848	Ñemby	10	729	San Estanislao

Que, los inmuebles referidos cuenten con el Informe de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS; el informe de verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS.

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social, ha expresado mediante Dictámenes, que se ha reunido los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "TEKOHA", implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social, cuyo reglamento fue aprobado por Resolución SAS N° 622/2009 y modificada por Resolución SAS N 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar proceso de adquisición ante la DNCP.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 912 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES – APOYO A NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, el Art. 33 de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por razones técnicas".

Que, apreciando lo expresado en el párrafo anterior, el supuesto de derechos exclusivos es derivado de la situación que solo los titulares de los inmuebles referidos pueden cumplir con lo requerido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de razones técnicas justificadas de adquirir los bienes inmuebles que nos ocupan.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, a pedido de la Secretaría de Acción Social, han realizado la tasación de los Inmuebles ante mencionados, en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 1365/2011.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

El Memorándum DGAF Nº 1104/2012, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de Inicio de Llamado – Segunda Vía de la Excepción – Adquisición de Inmuebles – Apoyo a Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – TEKOHA. Según las descripciones detalladas en el memorándum de la UOC. Se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General. Se adjunta copia del memorándum UOC Nº 456/2012 y anexos.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el Inicio de Llamado para de Adquisición de Inmuebles, en la modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción, en el marco del Programa "TEKOHA", conforme al siguiente cuadro:

Nº Ítem	Finca Nº	Distrito	Nº Ítem	Finca Nº	Distrito
1	1.715	Limpio	6	5.814	Ñemby
2	2.799	Aregua	7	207	Itaugua
3	4.331	Tomas R. Pereira	8	5.764	Luque
4	38.255	Capiatá	9	5.211	Horqueta
5	6.848	Ñemby	10	729	San Estanislao

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Econ. Víctor Raúl Rivarola Medina
Ministro-Secretario Ejecutivo